



Uptc
 Código: EDPALF11
 Universidad Pedagógica y
 Tecnológica de Colombia

Versión: 01

4899

RESOLUCIÓN No.

11 DIC 2012

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, y Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resolución 3461 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4248 del 18 de octubre de 2012, se CONVOCÓ a elección del Representante de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO por las Escuelas de: SEDE CENTRAL: Psicopedagogía (1), Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes y Extensión de la Facultad Seccional Chiquinquirá (1), Licenciatura en Ciencias Sociales (1), Lenguas Extranjeras (2), Licenciatura en Informática y Tecnología (1), Idiomas Modernos (2), Licenciatura en Ciencias Naturales (1), Enfermería (1), Derecho y Ciencias Sociales (1), Física (1); Facultad de Estudios a Distancia FESAD: Regencia en Farmacia (1), Gestión en Salud (1), Mercadeo Agropecuario (1), Mercadeo Agroindustrial (1), Tecnología en Electricidad (1); SEDE SECCIONAL DUITAMA: Licenciatura en Educación Industrial (1), Ingeniería Electromecánica (1), Matemáticas y Estadística (1); SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Contaduría Pública (1), Ingeniería Industrial (1), Administración de Empresas (1); de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan sus Representantes; de conformidad con lo establecido en la estructura Académica – Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006.

Que verificado con exactitud el Escrutinio General y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo, el día 03 de diciembre de 2012, se obtuvieron los siguientes resultados:

NOMBRES APELLIDOS	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN DEPORTES SEDE CENTRAL	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN DEPORTES EXTENSIÓN CHIQUINQUIRÁ	LENGUAS EXTRANJERAS	IDIOMAS MODERNOS	CIENCIAS NATURALES EDUCACIÓN AMBIENTAL	INGENIERÍA ELECTROMECÁNI CA - DUITAMA	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	INGENIERÍA INDUSTRIAL SOGAMOSO	TOTAL VOTOS
YEISON JAVIER TORRES LEYVA	56	05							61
NÉSTOR MURCIA ISQUIERDO	64	76							140
JENNY KATHERINE TORRES BÁEZ			27						27
VICTOR HUGO NIEVES HERREÑO			12						12
JERSON ALEXIS BÁEZ GÓMEZ				13					13
CINDY JOHANA QUINTERO RODRÍGUEZ					20				20
JUAN DAVID RIVERA NIQUEPA						81			81
FIDEL ALFONSO ROMERO TOLEDO						31			31
ANGIE KARINA ROJAS SALAMANCA							16		16
JOSÉ DANIEL CARO CASTILLO							55		55
PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ								65	65
JAVIER ANDRÉS GÓMEZ ROJAS								62	62
MANUEL ALEJANDRO ARIAS BORDA								60	60
JUALIAN ANDRÉS RUBIO CORTÉS								12	12
VOTOS EN BLANCO	03	01	01	03	18	11	00	05	42
VOTOS NULOS	00	01	00	00	01	00	00	01	03
TOTAL VOTOS	123	83	40	16	39	123	71	205	700

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de las Escuelas de: Educación Física, Recreación y Deportes, Lenguas Extranjeras, Idiomas Modernos, Ciencias Naturales, Ingeniería Electromecánica – Duitama, Matemáticas y Estadística – Duitama y Ingeniería Industrial de la Facultad Seccional Sogamoso, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Que en la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales, se llevaron a cabo acciones de hecho que no permitieron efectuar el desarrollo normal del proceso de elección del representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo. En consecuencia de estas acciones el candidato que se había inscrito para este proceso presentó renuncia irrevocable, con la intención de abrir nueva convocatoria y se presenten más candidatos. El Comité Electoral propondrá resolución de convocatoria ante el Señor Rector.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo de las Escuelas de: Educación Física, Recreación y Deportes, Lenguas Extranjeras, Idiomas Modernos, Ciencias Naturales, Ingeniería Electromecánica – Duitama, Matemáticas y Estadística – Duitama e Ingeniería Industrial de la Facultad Seccional Sogamoso, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, de acuerdo con los Escrutinios Generales realizados el día 03 de diciembre de 2012, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
NESTOR MURCIA IZQUIERDO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	140
JENNY KATHERINE TORRES BÁEZ	LENGUAS EXTRANJERAS	27
VICTOR HUGO NIEVES HERREÑO	LENGUAS EXTRANJERAS	12
JERSON ALEXIS BÁEZ GÓMEZ	IDIOMAS MODERNOS	13
CINDY JOHANA QUINTERO RODRÍGUEZ	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	20
JUAN DAVID RIVERA NIQUEPA	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA - DUITAMA	81
JOSÉ DANIEL CARO CASTILLO	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICAS - DUITAMA	55
PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ	INGENIERÍA INDUSTRIAL - SOGAMOSO	65

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los ESTUDIANTES ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

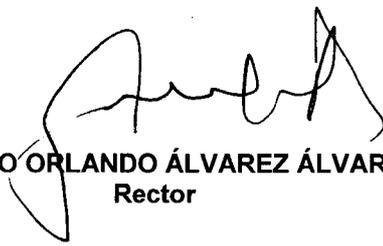
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente, el contenido del presente acto administrativo a los Estudiantes relacionados en el Artículo 1º de la parte resolutive.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **11 DIC 2012**


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
 Rector

Revisó: ^{1/11/12} SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
 Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA. - Secretaria General.
 REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría 